



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 313-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 JUL 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 752-2013-GR-PUNO/ORA-OASA, Informe Legal Nº 501-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre AUTORIZACION PARA SUSCRIPCION DE ADDENDA; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 752-2013-GR-PUNO/ORA-OASA, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite la documentación relacionada a la ejecución del Contrato Nº 009-2011-LP-GRP, correspondiente a la Licitación Pública Nº 013-2011-GRP/CE (1);

Que, el referido contrato se refiere a la contratación de adquisición de asfalto líquido CUT-BACK grado MC-30 puesto en almacén de la planta asfaltadora del Gobierno Regional Puno, (A 5 km de la carretera Puno-Moquegua) y cemento asfáltico PEN 120/150, puesto en almacén de la planta asfaltadora del Gobierno Regional Puno (A 5km de la carretera Puno-Moquegua);

Que, el mencionado documento consigna que la entrega de asfalto líquido y cemento asfáltico, se efectuará en el almacén de la planta asfaltadora del Gobierno Regional Puno ubicado a 5km de la carretera Puno-Moquegua, en coordinación con el residente de la obra, en un plazo de seis (6) días de notificada la Orden de Compra – Guía de Internamiento. No obstante, en sus posteriores párrafos, establece como fechas de cronograma de entrega, los meses de diciembre 2011 y enero 2012 (para el caso de asfalto líquido CUT-BACK grado MC-30) y los meses de enero 2012 y febrero 2012 (para el caso de cemento asfáltico PEN 120/150). Inclusive la cláusula sexta preveía inicialmente la terminación del contrato al 31 de diciembre de 2011;

Que, si bien ha existido un acuerdo de partes para el cumplimiento del cronograma antes establecido, se debe indicar que, fue recién en fecha 24 de mayo del 2013, que se procedió a emitir la Orden de Compra Nº 100757, la cual fue notificada en fecha 03 de junio de 2013, habiendo cumplido el contratista con la obligación a su cargo el 29 de mayo del 2011, por lo que no existe incumplimiento a dicha obligación contractual;

Que, se debe hacer notar que la tardía notificación de la Orden de Compra obedece a los responsables de la ejecución del proyecto (residentes y supervisores que iniciaron el mismo) y no así al contratista, lo que amerita iniciar el procedimiento de determinación de responsabilidades, previo informe de identificación de presuntos responsables emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, la suscripción de la addenda al Contrato Nº 009-2011-LP-GRP derivado de la Licitación Pública Nº 013-2011-GRP/CE (1), según los términos formulados por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el inicio del procedimiento de determinación de responsabilidades, para lo cual, la Gerencia Regional de Infraestructura, emitirá un informe identificando a los residentes de obra y supervisores de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Tramo Villa Pajcha Moho" que dieron lugar a la notificación tardía de la Orden de Compra; dicho informe posteriormente deberá ser derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de un informe legal complementario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAFAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

GR



N° 312 -2013-GGR-GR PUNO
PUNO, 17 JUL 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 241-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 056-2013-GR PUNO/ORAO/G, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA IES TÉCNICO INDUSTRIAL MINERO SAN FRANCISCO DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA - ANANEA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe N° 241-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, indica que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica financiera final del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TÉCNICO INDUSTRIAL MINERO SAN FRANCISCO DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA - ANANEA, ejecutado en los ejercicios presupuestales 2010, 2011 y 2012, por la Gerencia Regional de Infraestructura; expresa también que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normas legales vigentes: Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directivas Regionales N° 24-2006-GOBIERNO REGIONAL PUNO aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 161-2006-GGR-GR PUNO, y N° 07-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 240-2012-GGR-GR PUNO de fecha 07 de Junio 2012; lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe N° 056-2013-GR PUNO/ORAO/OC, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable de los estados financieros de la Sede Central del Gobierno Regional, con cargo al presupuesto de Recursos Determinados, Canon y Sobrecanon, cuyo importe asciende a S/. 740,627.36 nuevos soles; que las cifras consignadas en el anexo N° 01 del Oficio N° 07-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MCRyL, son conformes;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

| | | |
|--------------------------|---------|---|
| SECTOR | 99 | GOBIERNOS REGIONALES |
| PLIEGO | 458 | GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | SEDE PUNO |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 047 | EDUCACIÓN BÁSICA |
| PROYECTO | 2110953 | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TÉCNICO INDUSTRIAL MINERO SAN FRANCISCO DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA - ANANEA |
| META | 00001 | CONSTRUCCIÓN DE 04 AULAS, 01 AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, BATERIA DE SS.HH Y EQUIPAMIENTO CON 05 MÓDULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 | RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SDBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| UBICACIÓN FÍSICA | | LA RINCONADA, ANANEA, SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO |
| PRESUPUESTO EJECUTADO | | |

| PRESUPUESTO | Año 2010 | Año 2011 | Año 2012 | TOTAL S/. |
|---|------------|------------|-----------|------------|
| PROGRAMADO | 575,887.00 | 179,758.00 | -- | 755,645.00 |
| EJECUTADO | 435,581.96 | 294,556.42 | 10,488.98 | 740,627.36 |
| DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SALDO | | | | 15,017.64 |

| | | |
|-----------------------------|---|---|
| MODALIDAD DE EJECUCION | : | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA |
| INICIO DE OBRA | : | 20 SETIEMBRE 2010 |
| CONCLUSIÓN DE OBRA | : | 18 ABRIL 2012 |
| PARALIZACIONES | : | 01 ENERO 2011 AL 02 ABRIL 2012 |
| EJECUCIÓN TOTAL | : | CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (474) DÍAS CALENDARIO |
| RESIDENTES DEL PROYECTO | : | DAVID MAMANI ASQUI |
| RESPONSABLES DE SUPERVISIÓN | : | RAÚL R. ROJAS MACHACA ANDRÉS A. QUIZA AÑAZCO OMAR QUISPE QUISPE |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 312 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 JUL 2013

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TÉCNICO INDUSTRIAL MINERO SAN FRANCISCO DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA - ANANEA**, con ubicación física en el distrito de Ananea, provincia San Antonio de Putina, departamento Puno, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EN LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2010, 2011 Y 2012, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (2,253) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC N° 010-97-EF/93.01; asimismo, implementara las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL-REGIONAL